



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente Nº: 00041/2023/IPE
Asunto: Resolución Aprobación Bases de Selección de Alumnos Trabajadores de los Proyector RECUAL "SANTA CRISTETA" Y "CARDENAL LOAISA V". Convocatoria 2022.

Resolución Aprobación Bases de Selección de Alumnos Trabajadores de los Proyector RECUAL "SANTA CRISTETA" Y "CARDENAL LOAISA V". Convocatoria 2022.

Dada cuenta del Expediente de Solicitud de Subvención en el marco de la Resolución 20/07/2022 de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional, para el ejercicio 2022.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Resultando que se han concedido las siguientes Subvenciones a los proyectos presentados:

- Por Resolución de 28/12/2022 la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, se concede al INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA subvención para la ejecución del Proyecto RECUAL SANTA CRISTETA, en la especialidad de Fundamentos y Técnicas en rehabilitación de edificios. Nº de Expediente: FPRC/2022/045/002. Subvención concedida: 100.925,76 €.
- Por Resolución de 28/12/2022 la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, se concede al INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA subvención para la ejecución del Proyecto RECUAL CARDENAL LOAISA V. C.P, en la especialidad de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales. Nº de Expediente: FPRC/2021/045/044. Subvención concedida: 100.925,76 €

SEGUNDO. Que según se establece en la mismas Resoluciones de Concesión, los Proyectos aprobados deberán iniciarse en el plazo máximo de cuatro meses desde la concesión de la subvención.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo 22 de la citada Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, establece los requisitos mínimos que han de reunir los alumnos trabajadores, así como los colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo.

Se establece así mismo en dicho artículo 22 que "La selección de los alumnos trabajadores se realizará por la entidad beneficiaria, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a los programas aprobados y a las particulares circunstancias de dificultad de los mismos. La selección de los alumnos trabajadores será precedida, en todo caso, de la tramitación de oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo, sin perjuicio de la convocatoria pública que se realice por parte de las entidades locales"

TERCERO. - Legislación Aplicable:

Orden 163/2018, de 12/11/2018, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional y La Resolución de 20/07/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2022 y demás normativa de aplicación, así como por lo dispuesto en la legislación de régimen local sobre selección de personal y en la relativa la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

Considerando que desde el OAL IPETA se va a poner en marcha la selección de los alumnos trabajadores participantes en los Programas RECUAL "SANTA CRISTETA" y "CARDENAL LOAISA V", convocatoria 2022, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Normativa de aplicación

Visto el Informe Jurídico de la Coordinadora General del Organismo, así como el Acta de la reunión de la Mesa Negociadora del personal laboral del Organismo Autónomo Local IPETA, en la que se pone de manifiesto que no existe objeción alguna a dichas Bases de Selección de los alumnos trabajadores de los Proyectos RECUAL para la convocatoria de 2021 por parte de los representantes sindicales del OAL IPETA.

III. RESOLUCIÓN

La Presidencia del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA en virtud de las atribuciones que le están conferidas por ostentar el cargo otorgado por Resolución de la Alcaldía número 3374 de 21 de junio de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que han de regir la Organización y Funcionamiento del OAL IPETA de Talavera de la Reina (BOP núm. 239 de 17 de octubre de 2005) ha aprobado la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero. Aprobación de las Bases de Selección y Convocatoria de los alumnos trabajadores programas RECUAL "SANTA CRISTETA" y "CARDENAL LOAISA V", convocatoria 2022, en el marco de Orden 163/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen los bases reguladores de concesión de subvenciones para la realización de programas de recualificación y el reciclaje profesional y de la Resolución 20/07/2022 de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional, para el ejercicio 2022 y demás normativa de aplicación, Anexas a la presente Resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/01/2023 13:46 25/01/2023 14:51





CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "CARDENAL LOAISA V" Y "SANTA CRISTETA" CONVOCATORIA 2022.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de 16 alumnos trabajadores, mediante contratos de formación en alternancia con una duración de 6 meses, para los PROGRAMAS DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "CARDENAL LOAISA V" Y "SANTA CRISTETA". CONVOCATORIA 2022, de acuerdo con las Resoluciones de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, de fecha 28 de diciembre de 2022.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

2.2. No padecer enfermedad, discapacidad o impedimento de naturaleza física ni psíquica que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño de las funciones encomendadas.

2.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.4. No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

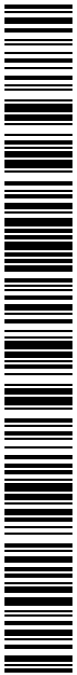
2.5. Tener cumplidos 25 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (que para el año 2023 es de 66 años y cuatro meses).

2.6. Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo. Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en las oficinas de empleo en el momento de gestionarse la oferta de la oficina de empleo, aunque sí deberán estar inscritas como demandantes en el momento de la contratación. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán manifestarlo así en la solicitud y se comprobará de oficio a través del Centro de la Mujer.

2.7. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia.

2.8. Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional CARDENAL LOAISA V Y SANTA CRISTETA. Convocatoria 2022.



400676d74229191591407e7339010b13w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/01/2023 13:46 25/01/2023 14:51



2.9. Poseer la siguiente titulación académica:

Programa de recualificación y reciclaje profesional.	Requisito.
SANTA CRISTETA: Fundamentos y Técnicas en rehabilitación de edificios	Conocimiento básico, hablado y escrito, del idioma español.
CARDENAL LOAISA V: Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.	Conocimiento básico, hablado y escrito, del idioma español.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos fijados en la convocatoria, tanto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como a la fecha de su incorporación, además de los requisitos de situación administrativa y edad establecidos en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional y aquellos derivados de la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Modelo de solicitud.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.es>) o en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA (www.ipetalavera.es).

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Presidenta del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

- Telemáticamente: a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina <https://sede.talavera.org/web/fichaAsunto.do?op=25&nocache=0.40443059634480516> donde se utilizará el trámite (dentro del catálogo de trámites) de "Solicitud convocatoria programas de reciclaje y recualificación profesional. Selección alumnos"
- Presencialmente: en el Registro General del OAL IPETA, con horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, bajo cita previa (teléfono 925820666).
- Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, junto con la documentación preceptiva, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional CARDENAL LOAISA V Y SANTA CRISTETA. Convocatoria 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/01/2023 13:46 25/01/2023 14:51





Documentación necesaria.- Cualquiera que sea el modo de presentación, en todo caso, junto con la solicitud de participación deberá de acompañarse la siguiente documentación:

- A) Fotocopia del DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- B) Fotocopia del DARDE (Tarjeta de Demanda de Empleo).
- C) Resolución de la concesión de la discapacidad, igual o superior al 33%, en su caso.
- D) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- E) Vida laboral.
- F) Documentación oficial que acredite el nivel de estudios finalizados.
- G) Documentación acreditativa familia monoparental.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

4.- ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, se procederá a dictar Resolución por la Sra. Presidenta del OAL IPETA aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. En las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo constarán su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del DNI y la causa de exclusión.

Dicha Resolución establecerá el plazo de tres días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito presentado ante la Sra. Presidenta del OAL IPETA.

Las aspirantes que se hayan presentado a los procesos selectivos tendrán derecho a que se omita su nombre y apellidos en las listas de admitidos o excluidos, cuando hayan presentado previamente una resolución judicial o un auto donde recojan que han sido víctimas de violencia de género.

4.2.-Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina Resolución de la Sra. Presidenta del OAL IPETA declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, señalando la fecha, hora y lugar para la constitución de la Comisión de Selección que llevará a cabo la misma, así como su composición nominal.

4.3.- Son causas no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancia.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional CARDENAL LOAISA V Y SANTA CRISTETA. Convocatoria 2022.



400676d74229191591407e7339010b13w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/01/2023 13:46 25/01/2023 14:51



5.1.- La Comisión de Selección tenderá a la paridad de mujer y hombre, estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes entre personal laboral fijo o funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, ocupando uno su Presidencia, siendo nombrados por la Presidencia del OAL IPETA.

Será Secretario el del OAL IPETA o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará como vocal-secretario, con voz y voto.

El nombramiento de la Comisión se publicará en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina simultáneamente con la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

La totalidad de los miembros de la Comisión de Selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes del procedimiento selectivo y se cumplirá el principio de especialidad y profesionalidad.

5.2.- Quienes formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo a la Sra. Presidenta del OAL IPETA, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

Se publicará en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, el nombramiento de las personas sustitutas en lugar de las que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.3.- Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre los que deben figurar necesariamente el Presidente y el Secretario o, en su caso, quienes los sustituyan.

5.4. Las reuniones del Tribunal de Selección se celebrarán preferentemente fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

5.5.- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas cuestiones en que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de estos asesores se realizará por Resolución de la Sra. Presidenta del OAL IPETA a propuesta del Presidente del Tribunal. Del mismo modo, quienes presidan la Comisión de Selección podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, apoyo o coordinación para el desarrollo del proceso selectivo.

5.6.- La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos, desde su constitución hasta que se eleve al órgano competente la correspondiente propuesta de contratación. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será por el sistema general de acceso libre y concurso de méritos, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el **Anexo I**.

7.- PROPUESTA DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES Y CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional CARDENAL LOAISA Y SANTA CRISTETA. Convocatoria 2022.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/01/2023 13:46 25/01/2023 14:51



7.1. Concluida la valoración de méritos, la Comisión de Selección publicará en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, la relación provisional de quienes hayan superado el proceso selectivo, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del DNI y la puntuación obtenida.

7.2. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones a la Comisión sobre la baremación, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por la Comisión. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por la Comisión en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas aprobadas. En ningún caso se admitirán nuevos documentos no presentados junto con la solicitud de participación.

7.3. La Comisión de Selección hará pública en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina la relación definitiva de aspirantes propuestos para su contratación, así como el listado de aspirantes permanecen en reserva para posibles sustituciones.

7.4. Los aspirantes propuestos para ser contratados, a efectos de acreditar los requisitos generales exigidos en la base segunda no acreditados con la instancia, y poder formalizar contrato de formación en alternancia y alta en el Régimen General de la Seguridad Social conforme a la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, deberán presentar en el OAL IPETA, en el plazo máximo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes propuestos para su contratación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI y del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.
- Declaración responsable de estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% deberán presentar un certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, **así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el facultativo o la entidad correspondiente.**
- Declaración responsable acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

8.- CONTRATACIÓN.

8.1. Cumplidos los trámites precedentes, mediante Resolución de la Presidenta del OAL IPETA se acordará la contratación laboral de los alumnos-trabajadores, publicándose en la página web del INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y se formalizará con las personas seleccionadas un contrato de formación en alternancia, en concordancia con la normativa vigente en la materia.

8.2. En la misma Resolución, se procederá a constituir la lista de reserva para posibles sustituciones, por orden de puntuación.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional CARDENAL LOAISA Y SANTA CRISTETA. Convocatoria 2022.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/01/2023 13:46 25/01/2023 14:51



8.3. Si alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no procediese a la formalización del contrato de formación en alternancia, se contratará al siguiente aspirante por orden de puntuación.

9.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 224 de 16 de noviembre de 2018, así como en sus modificaciones efectuadas por la Orden 141/2021, de 13 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, N.º 186, de 27 de septiembre de 2021 y la Orden 122/2022, de 14 de junio, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 120, de 24 de junio de 2022. En Resolución de 20/07/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2022; y demás normativa de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local en materia de selección de personal y demás normas concordantes.

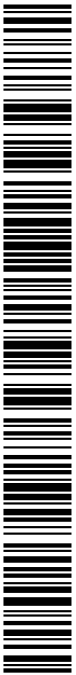
10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

10.1. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Sra. Presidenta del OAL IPETA en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bases para la selección de alumnos-trabajadores de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional CARDENAL LOAISA V Y SANTA CRISTETA. Convocatoria 2022.



400676d74229191591407e7339010b13w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/01/2023 13:46 25/01/2023 14:51

ANEXO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La puntuación máxima será de 15,50 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntos	Documentación acreditativa
Mayores de 45 años.	2,00 puntos	Fotocopia DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
Menores de 30 años.	1,00 punto	Fotocopia DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
Por ser Mujer Víctima de Violencia de género	1,00 punto	Acreditación documental de ostentar condición de Víctima de Violencia de Género o Certificado Instituto de la Mujer.
Discapacidad igual o superior al 33% y que no dificulte, impida o menoscabe el desarrollo normal de la ocupación a desempeñar.	0,50 puntos	Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente,
Parados de larga duración (inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante 12 meses o más).	1,00 punto	El OAL IPETA solicitará de oficio el certificado acreditativo de dicha circunstancia.
No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, TEPROS y REQUAL) cuya entidad promotora haya sido el OAL IPETA, ni haber estado contratado con cargo a los Planes de Empleo o PZRD de Talavera de la Reina en ninguna de sus ediciones anteriores	5,00 puntos	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, homologado en España, o haber superado las pruebas de Competencias Clave Nivel 2 de Lengua Castellana y Competencias Clave Nivel 2 Matemáticas.	2,00 puntos	Fotocopia del título o documentación oficial que acredite el nivel de estudios finalizados/ Documentación oficial que acredite que se han superado ambas pruebas de competencias clave
No perceptor de prestación, RAI o subsidio.	2,00 puntos	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
Perceptor de RAI o subsidio.	1,00 punto	El OAL IPETA comprobará de oficio dicha circunstancia.
Familia monoparental: viudo/a, soltero/a o divorciado/a con hijos menores a cargo) ⁽²⁾ .	1,00 punto	Documentación acreditativa de la situación.
1 hijo/a ⁽¹⁾ .	0,25 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
2 hijos/as ⁽¹⁾ .	0,50 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
3 hijos/as ⁽¹⁾ .	0,75 puntos	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.
Más de 3 hijos/as ⁽¹⁾ .	1 punto	Fotocopia del Libro de Familia o documentación oficial que acredite dicha situación.

⁽¹⁾ Únicamente se valorarán los siguientes:

- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años a la fecha del fin del plazo de solicitud.
- Hijos/as o tutelados/a mayores de 26 años con una discapacidad reconocida de al menos el 33%.

⁽²⁾ Familia monoparental (compuesta por un solo adulto que conviva con uno o más descendientes hasta el segundo grado menores de edad o discapacitados sobre los que tenga la guarda y custodia, total o compartida, o cuando el otro progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año)

Bases para la selección de alumnos-trabajadores de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional SANTA CRISTETA Y CARDENAL LOAISA V. Convocatoria 2022.

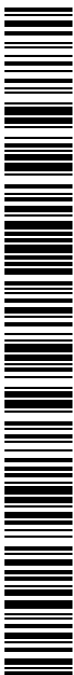
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/01/2023 13:46 25/01/2023 14:51





En caso de empate el orden de prelación de los aspirantes atenderá a los siguientes criterios:

- 1º- No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, TEPROS y REQUAL) cuya entidad promotora haya sido el OAL IPETA, ni haber estado contratado con cargo al Plan de Empleo de Talavera de la Reina ni al PEZRD
- 2º- Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente homologado en España o haber superado las pruebas de Competencias Clave Nivel 2 de Lengua Castellana y Competencias Clave Nivel 2 Matemáticas.
- 3º.- Cobertura por desempleo.
- 4º.- Personas mayores de 45 años.
- 5º.- En último caso, si fuera necesario, para deshacer el empate se celebrará sorteo público.



400676d74229191591407e7339010b13w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Bases para la selección de alumnos-trabajadores de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional SANTA CRISTETA Y CARDENAL LOAISA V. Convocatoria 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/01/2023 13:46 25/01/2023 14:51